

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 102 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 13 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 5210-H.-****EXPTE. N° 742-038/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL SUSQUES, solicita la incorporación de la Partida Bienes de Capital- Seguro de Maternidad e Infancia- Remanentes Ejercicios Anteriores, por un monto de \$ 215.530,56, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes – Ejercicio 2009-,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5563-H.-**EXPTE. N° 600-604/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura y Planificación, solicita la transferencia de Partidas con el objeto de continuar con el funcionamiento habitual de sus actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondiente;

Por ello, y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009- Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5568-H.-**EXPTE. N° 600-417/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura, gestiona la incorporación presupuestaria de partidas varias por un monto de \$ 4.059.700,00, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009- Ley N° 5608, conforme....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5586-S.-**EXPTE. N° 700-907/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****VISTO:**

El convenio de Financiamiento suscripto entre la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Gobernador, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO y el Instituto Nacional de Servicios Sociales, para Jubilados y Pensionados- P.A.M.I.-, representado por su Director Ejecutivo, Dr. LUCIANO DI CESARE; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido convenio se celebró en el marco de las alianzas estratégicas que el PAMI realiza a efectos de promover acciones de fortalecimientos de la atención del sistema de salud;

Que, el citado convenio Marco se suscribe para la financiación de la Obra del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de la localidad de Abra Pampa con fondos que el Instituto se compromete a otorgar,

Que, el Instituto emitió dictamen de no objeción al Proyecto Médico Arquitectónico, Proyecto de Obra e hitos certificables presentado por la Provincia referidos al proyecto de obra de infraestructura y equipamiento para el mencionado establecimiento Hospitalario;

Que, por el convenio celebrado se faculta expresamente al Sr. Ministro de Salud a suscribir los instrumentos específicos que regirán las condiciones, cronogramas de ejecución y avance de obra, procesos de certificación de hitos, garantía y modalidad de devolución del financiamiento;

Por ello y de conformidad a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de salud a Fs. 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO N° 1 Apruébase el convenio de Financiamiento suscripto a los nueve días del mes de junio de dos mil nueve, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Gobernador Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados- PAMI, representado por su Director Ejecutivo, Dr. LUCIANO DI CESARE, agregado a fs. 01/03 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO N° 2 Por Escribanía de Gobierno procedáse a protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO N° 3 Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO N° 4 Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5618-S.-**EXPTE. N° 715-731/01.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Reconocer a la Dra. Graciela Inés Petry, Categoría E, Agrupamiento Profesional- Ley 4418, dependiente de la U. de O: R2-02-03 Hospital de Niños “DR. Héctor quintana”, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20%), por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2.000 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5637-H.-**EXPTE. N° 701-249/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2009 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2008; pertenecientes a los recursos “Programa de Entrenamiento para el Trabajo e Inserción Laboral”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondiente;

Por ello, y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009- Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5827-S.-**EXPTE. N° 729-2507/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO N° 1: Designase a la Sra. MARIA EVANGELINA COLQUI, CUIL N° 27-31137064-8, en el cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-17 Hospital “ DR. Jorge Uro” de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5883-H.-**EXPTE. N° 744-232/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema de Asistencia Médica de Emergencias – SAME 107-, solicita el incremento de Crédito Presupuestario para su partida de Bienes de Consumo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009- Ley Nº 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5884-H.-

EXPTE. Nº 0701-1429/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE SALUD, solicita la creación de la Partida Bienes de Capital Programa entrenamiento para el Trabajo para el Ejercicio 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fin de habilitar de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5608, Ejercicio 2009, conforme..

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5892-H.-

EXPTE. Nº 723-1035/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U de O. R-2211 "Hospital Dr. Oscar Orias" dependiente de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para su partida de Bienes y Servicios No Personales ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5897-H.-

EXPTE. Nº 726-0177/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O R-2214 Hospital Dr. Salvador Mazza dependiente de la Jurisdicción R Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida Presupuestaria 1-1-1-2-1-0 "Bienes de Consumo" y Partida 1-1-2-2-1-0 "Servicios no Personales" y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11 y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5985-H.-

EXPTE. Nº 714-1276/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Pablo Soria solicita refuerzo de las partidas bienes de Consumo y Servicios no Personales por un monto total de \$ 7.050.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 el Secretario de Egresos Públicos autoriza el refuerzo solicitado por la suma de \$ 1.500.000,00;

Que resulta necesaria modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 25/26 y a los efectos de sus regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5988-H.-

EXPTE. Nº 730-00190/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Calilegua solicita incremento de créditos para su Partida de Personal Reemplazante por la suma de \$ 13.558,00- y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.17/18 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5990-H.-

EXPTE. Nº 731-205/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR solita refuerzo de la Partida de 01-01-02-03-04 Personal Reemplazante-Área Salud Pública por un monto de \$ 67.000,00 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5993-H.-

EXPTE. Nº 723-588/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2211 "Hospital Dr. Oscar Orias" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de salud" solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 14 y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5996-H.-

EXPTE. Nº 726-00130/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2214 Hospital Dr. Salvador Mazza dependiente de la Jurisdicción R Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida Presupuestaria 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" por la suma de \$ 130.973, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 10 el Secretario de Egreso Público autoriza el refuerzo solicitado por la suma de \$ 109.000, 00:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11/12 y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6099-S.-

EXPTE. Nº 729-02531/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO Nº 1: Designar en la U. de O.: R 2-02-17 Hospital "DR. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora IVONE MARIEL SANTOS, DNI Nº 26.193.742, CUIL 27-26193742-0, en el cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley 4413, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6189-H.-

EXPTE. Nº 0400-9164/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el partido LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE (LyDER) solicita la asignación financiera que le corresponde en virtud de la Ley Nº 4311, y

CONSIDERANDO:

Que la partida que atiende los gastos derivados de la aplicación de la Ley Nº 4311 de Asistencia a los Partidos Políticos se encuentra prevista en el Presupuesto General- Ley Nº 5608 del Ejercicio 2009;

Que a tales fines resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO Nº 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000829-S.-

EXPTE. Nº 710-646/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SEP. 2008.-

EL MINISTRO DE SALUD**RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1: Aprobar la Licitación Privada Nº 04/08, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para la adquisición de Equipamiento Médico destinado al Hospital "San Roque", adjudicando a la Firma "MEDICAL HARD. COM", la adquisición de dos (2) respiradores por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro mil (\$ 54.000.-) y de cuatro (4) monitores multiparamétricos, por la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), conforme las características técnicas indicadas a fs. 57, por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$ 138.000), de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. Víctor Alberto Urbani
Ministro de Salud

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2010.-

NOMINA DE DECRETOS Y ORDENANZAS:

1893.10.006 Public. Ord. 5807/2010 25-08-2010; 1892.10.006 Public. Ord. 5777/2010 25-08-2010; 1866.10.006 Public. Ord. 5812/2010 25-08-2010; 1865.10.006 Public. Ord. 5843/2010 24-08-2010; 1863.10.006 Public. Ord. 5811/2010 24-08-2010; 1812.10.007 Public. Ord. 5781/2010 17-08-2010; 1770.10.006 Public. Ord. 5808/2010 12-08-2010; 1622.10.006 Public. Ord. 5841/2010 02-08-2010; 1888.10.036 Designación Dir. de Producción Sr. Bruno Jeréz 25-08-2010; 1887.10.036 Designación Dir. Promoción Empresarial Sr. Matías Soler 25-08-2010.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
13 SEPT. S/C.-

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente Nº: CRSJ-517/10

Trámite Interno Nº:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA .-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01//10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. Nº 89614 \$ 134,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/10**

Objeto: "CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTALACIONES DE LA D.P.V."

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Septiembre/10 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

Expte. Administrativo: Nº 0614.819/10.-

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado y adquirido en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30 hs.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 30 de 2010.-

01/03/06/08/10 SEPT. LIQ. Nº 89450 \$ 44,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL****INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2010

OBRA: Ruta Nacional Nº 66 y Ruta Nacional Nº IV66: Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9 – Empalme Ruta Nacional Nº 34 como así también Ruta Nacional Nº 9. Tramo: Límite Jujuy/Salta - Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembalque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación de barandas de hormigón en obras de arte y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 60 (sesenta) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 22 de septiembre de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – San Salvador de Jujuy.

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 91003 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA VISEGUR S.A. del 07 de JUNIO de 2010.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a las 19:00 horas del 07 de junio de 2010, en la sede social de **VISEGUR S.A.**, se reúne la Asamblea General de Accionistas, estando presentes los accionistas Arnaldo Luís Miranda, Duilio Iván Miranda y Enzo Duilio Álvarez Dodi, quienes representan el 100 % del Capital Social, quienes se encuentran debidamente notificados y dispuestos a tratar el orden del día: 1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.- 2º Modificación del art. 3 del estatuto social.- 3º Retificación de la nueva sede social de la entidad.- El Sr. Presidente del Directorio Sr. Duilio Iván Miranda, da inicio al presente acto teniendo el mismo el carácter de Asamblea General EXTRAORDINARIA de Accionistas (Estatuto Social artículo 17º) UNANIME, por encontrarse representada la totalidad del capital accionario:

ABIERTA LA ASAMBLEA: * El accionista, Sr. Arnaldo Luís Miranda propone a los efectos de que se desempeñe como Presidente de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de VISEGUR S.A. al Sr. Duilio Iván Miranda, lo que se aprueba por unanimidad asumiendo el citado la presidencia de la Asamblea.- * Acto seguido el Presidente de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de VISEGUR S.A. propone el tratamiento del punto del orden del día. Por unanimidad se resuelve que la presente acta será refrendada por la totalidad de los accionistas. * Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, el presidente manifiesta a los presentes que por adecuación a lo previsto en el art. 7 inc. "A" de la Ley Provincial Nº 5436/04 de Seguridad Privada, deviene necesario la modificación del art. 3º del estatuto con un objeto social único en el rubro de Seguridad Privada y actividades afines. A tal efecto, y luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar el art. 3º del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: A) Constituirse en Empresa de Seguridad Privada, Consultoría y Asesoría en Sistemas de Seguridad; B) Organizar, implementar, ejecutar y supervisar servicios de vigilancia, Custodios Personales, investigación sobre hechos, actos públicos y privados requeridos por cualquier persona física o jurídica, tanto en el ámbito civil, comercial, privado y laboral, vigilancia con medios electrónicos, ópticos y eletro-ópticos, seguimientos, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarma y su comunicación, servicios de respuesta ante emergencias conforme a las normas legales vigentes; C) Constituirse en centro de formación, capacitación y actualización de Seguridad Privada, en sus diversas disciplinas, materias y especialidades, pudiendo para ello fundar, dirigir, explorar, administrar Institutos, Escuelas, Colegios o cualquier otro establecimiento educacional, formativo y/o capacitación para el dictado de cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc, referidos a su quehacer social; D) Implementar todos los servicios especiales que fueren necesarios para brindar una cobertura general en la protección de riesgos para empresas públicas, privadas o mixtas.- En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad jurídica para todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- * A continuación se pasa al punto tres del orden del día propuesto. A tal efecto, se ratifica el cambio de sede social resuelto en la Reunión de Directorio de fecha 04 de junio de 2010, la que funcionará en calle Independencia Nº 212 – Dpto. 2 de esta ciudad capital. * No habiendo más puntos que tratar el Presidente de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de VISEGUR S.A., invita a ratificar las decisiones tomadas en este acto, suscribir el acta y a transcribir la misma en el libro de Actas de Asamblea de VISEGUR S.A., con debida notificación de control enfatizando la unanimidad de las decisiones. * A consideración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de VISEGUR S.A., se acepta la propuesta presentada por unanimidad.- No habiendo para más y siendo las 19:45 horas, se cierra la Asamblea General EXTRAORDINARIA.- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, ADS. Nº 68, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

13 SEPT. LIQ. Nº 89729 \$ 102,00.-

REMATES**JULIO ARGENTINO VILLEGAS**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 88

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA, MUEBLES, ELEMENTOS MAQUINARIAS DE PANIFICADORA, CON BASE DE \$76.850,00 PARA LA VENTA TOTAL DEL BLOK DE BIENES Y SIN BASE PARA SU VENTA EN FORMA INDIVIDUAL.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, Comunica por el término de Cinco (5) días en el **Expediente B-213167/09** Caratulado "PEDIDO DE QUIEBRA: ALVAREZ ALEJANDRA", que el Martillero Público Mat. Nº 88, Julio Argentino VILLEGAS Matrícula Nº 88, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y con BASE de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.850,00) para el caso de existir interesado en la compra en un solo BLOK, de los bienes que se detallan: 1) Mueble biblioteca desarmable con dos estantes, 2) Mueble metálico / dos puertas, 3) Mueble bajo aglomerado dos puertas corredizas, 4) Escritorio dos cajones aglomerado, 5) Sillas de caño seis (6) y mesa de formica verde, 6) Mueble panadero con estantes marca "sayos", 7) Mueble facturero de madera marca "sayos", 8) Mueble masitero de madera puerta de vidrio marca "sayos", 9) Mueble masitero de madera chico marca "sayos", 10) Mueble de empaque granito y madera marca "sayos", 11) Mueble para cobro de granito y madera marca "sayos", 12) Silla giratoria alta para cajero, 13) Canasto de mimbre varios, 14) Caja metálica para dinero, 15) Heladera exhibidora marca "apple", 16) Heladera exhibidora dos puertas 2x1 mts. Sin marca visible, 16-(bis) heladera exhibidora dos puertas marca "sayos", 17) Freezer marca "electro lux", 18) Freezer marca "electro lux" grande, 19) Mueble metálico con puerta de vidrio para exhibición, 20) "Lote", comprende los siguientes bienes: estanterías blancas metálicas, estanterías bajas blancas, estanterías metálicas cuadradas, estanterías metálicas rectangulares, 21) Mesa de trabajo de mármol, 22) Calefón 14 litros marca "orbis", 23) Cocina 4 hornallas marca "volcán", 24) Anafe dos hornallas, 25) Balanza de precisión 10 Kg., 26) Balanza chica dos platos con pesas, 27) Balanza electrónica marca "ishira", 28) Lote de granito para mesadas con dos piletas, varios mts, 29) Batidora planetario marca "arno", 30) Amasadora, 31) Sobadora marca "argental", 32) Batidora EL30 marca "argental, 33) Mesones grandes dos (2) para amasar, 34) "Lote" comprende los siguientes bienes: zorras quince estantes tres (3), bandejas de zorras, asaderas enlosadas, bandejas avalanadas. 35) Horno rotativo marca "argental". 36) "Lote" comprende los siguientes bienes: botiquines dos (2), portarrollos para papel tres (3), cestos de residuos dos (2), portarrollos de números, luces de emergencia cinco (5) "antolux", cielorraso metálico con luces microicas. 37) Cestos grandes para residuos azules con ruedas dos (2), 38) Extinguidores (matafuegos) medianos dos (2), 39) Extractores de aire colocados tres (3), 40) Motor para heladera. Asimismo y luego de ½ hora de espera y para el caso de no existir postulantes interesados en la compra en un solo Blok, ordenase la venta singular, en Pública Subasta SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador de los bienes detallados. El /Los compradores adquieren los bienes muebles en el estado que se encuentran, y corren por su cuenta los gastos que ocasione el desarme de los mismos del lugar donde se encuentran amurados y empotrados, deberán ser retirados dentro de las 24 horas de finalizada la subasta, debiendo coordinar el horario de retiro con depositario judicial de los mismos. La Subasta se realizará el día 20 de Septiembre a las 14,00 horas, en la calle Salta 675 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los bienes serán exhibidos los días hábiles de 14,00 a 17,00 horas y el día del Remate de 09,00 a 12,00 horas en el lugar donde se encuentran Av. Fascio 862 de ésta Ciudad. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2010. Secretaria Dra. Claudia R. Cuevas. Informes Martillero actuante 0388-156851447.-

10/13/15/17/20 SEPT. LIQ. Nº 89742 \$ 40,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 13.184,00, el 50 % de UN INMUEBLE UBICADO EN PEATONAL 22 Nº 133 PLANTA BAJA DEL BARRIO CORONEL ARIAS CONSTRUIDO Y OCUPADO, SUPERFICIE PROPIA TOTAL 53,60 m2 Provincia de Jujuy.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-189.246/08**, Caratulado: "EJECUTIVO-SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: KARINA LORENA NUÑEZ c/ MARIA AZUCENA RODRIGUEZ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE LA VALUACION FISCAL (50%) o sea de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 13.184), del 50 % (cincuenta por ciento) y DE UN INMUEBLE UBICADO EN PEATONAL 22 Nº 133 PLANTA BAJA DEL BARRIO CORONEL ARIAS, individualizado como: CIRCUNCRISPION 1, SECCION 12, MANZANA 222, PARCELA 1, PADRÓN A-70516/204 HOY PADRON A-85312, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL Nº A-43800-85312, plano Nº 950251 propietario del 50 % la Sra. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ D.N.I. Nº 11.664.760, PROV. DE JUJUY. Tienes una superficie propia de 53,60 m2, sup. Y otras y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 1) HIPOTECA EN PRIMER GRADO: ACREEDORES I.V.U.J. Deudores: Gustavo Eduardo Najar y Maria Azucena Rodríguez monto \$ 7.261,50 Registrada 24/06/99. 2) EN LOS PRESENTES AUTOS Y 3) EMBARGO DEFINITIVO OEGN REF. ASC. 2 POR OFICIO DE FECHA 19/09/2008 REGISTRADA 17/10/2008.- El inmueble se encuentran ocupado y según informe agregado en expte.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, del 50 % del inmueble de referencia. El día 17 del mes de Septiembre de 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de

Nieva de esta ciudad del SAN SALVADOR DE JUJUY. PROV. DE JUJUY. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) Art. 500 del C.P.C del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Celular 156827615, de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2.010.-. PROC. MARIA ENGELA PEREIRA – SECRETARIA.

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 91001 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE RURAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PALPALA, SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 21, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10 HAS. 8.915,60 MTS.2.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal N°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Civil, en el Expte. n° 66/07, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FICOSECO JOSE RICARDO Y OTRA, S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Matr. Prof. N° 28 SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento PALPALA, de la Provincia de Jujuy, Individualizado: como: Circ. 1, Secc. 3, Parcela 26, Padrón P-69506, Matrícula P-14714; Extensión: Partiendo del esquinero NO. Punto 4 al 5 con rumbo E. mide: 104,22 mts.; del punto 5 al 6 con rumbo SE. mide: 64,43 mts.; del punto 6 al 7 con rumbo E. mide: 42,20 mts.; del punto 7 al 8 con igual rumbo mide: 10,61 mts.; del punto 8 al 40 con rumbo S. mide: 350,40 mts.; del punto 40 al 39 con rumbo O. mide: 3,54 mts.; del punto 39 al 38 con igual rumbo mide: 13,62 mts.; del punto 38 al 37 con rumbo NO. mide: 11,98 mts.; del punto 37 al 36 con rumbo SO. mide: 10,78 mts.; del punto 36 al 35 con rumbo SE. mide: 10,51 mts.; del punto 35 al 34 con rumbo SO. mide: 12,15 mts.; del punto 34 al 33 con rumbo O. mide: 1,41 mts.; del punto 33 al 32 con rumbo SO. mide: 10,18 mts.; del punto 32 al 31 con rumbo NO. mide: 18,17 mts.; del punto 31 al 30 con rumbo SO. mide: 21,81 mts.; del punto 30 al 29 con rumbo NO. mide: 8,39 mts.; del punto 29 al 28 con rumbo SO. mide: 9,32 mts.; del punto 28 al 27 con rumbo SE. mide: 7,50 mts.; del punto 27 al 26 con rumbo E. mide: 17,09 mts.; del punto 26 al 25 con igual rumbo mide: 22,50 mts.; del punto 25 al 24 con rumbo SO. mide: 28,99 mts.; del punto 24 al 1 con rumbo O. mide: 100,00 mts.; del punto 1 al 2 con rumbo NO. mide: 195,92 mts.; del punto 2 al 3 con rumbo NE. mide: 372,78 mts.; del punto 3 al punto de partida 4 con rumbo NE. mide: 27,86 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 10 Has. 8.915,60 mts.2; Linderos: N. y NE.: Río Grande, al S.: Ruta Provincial n° 21, al E.: Parcela 27, al SO.: Parcela 106-a-3-fracc. III-2 y al NO.: Parcela 106-A-I-fracc. I; y con BASE en su primer llamado de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$383.008,36), si no existieran postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVOS. (\$ 287.256,27). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. DE HIP. N° 8.883, de fecha 17/06/05 – Esc. Tlar. Reg. N° 37; Asiento 2: HIPOTECA EN 1° GRADO - Acr.: Banco de La Nación Argentina - Ddor: José Ricardo Ficoseco - Monto: \$150.000 - E.P. N° 116, de fecha 28/06/05 – Esc. A. M. Boero - c/Cert.- Pres. N° 10.734, de fecha 25/07/05 – Registrada: el 27/07/05; Asiento 3: CERT. CONST. DE HIP. N° 973, de fecha 25/01/07 – Esc. Tlar. Reg. N° 37; Asiento 4: CERT. CONST. DE HIP. N° 1.784, de fecha 14/02/07 – Esc. Tlar. Reg. N° 37; Asiento 6: EMBARGO: Por Of. de fcha. 07/08/09 - Jzdo. Federal N° 1 – Jujuy - Expte N° 99/07, caratulado: Banco de La Nación Argentina c/ Calle Hilda y otro - s/Ejecutivo - Mto.: \$ 4.817,47 más \$ 2.400,00 - Pres. N° 11.036, el 24/08/09 – Registrada: el 08/09/09 – Nota: se ordeno sobre el tlar. 4; Asiento 7: EMBARGO: Por Of. de fcha. 09/02/10 - Jzdo. Federal N° 1 – Jujuy - Expte N° 66/07/09, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios Dr. Carlos Alberto Lauandos c/ José Ricardo Ficoseco e Hilda Calle, en Expte. N° 66/07, Banco de La Nación Argentina c/ Ficoseco José Ricardo y otra s/Ejecución Hipotecaria - Mto.: \$12.900,00 más \$3.900,00 - Pres. N° 1.623, el 11/02/10 – Registrada: el 25/02/10; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en acta de Constatación de fs. 143, labrada por el Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpala. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 2010, A HORAS 18:00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos

0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, de San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre del año 2010.-

13/17 SEPT. LIQ. N° 89699 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, en el Expte. N° A-43764/2010, caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por NICOLAS FEDERICO BATTELLO SAMMAN” hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de septiembre de 2010.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 129 por el Dr. Otaola y asistiendo razón a los fundamentos vertidos, reprogramáse por última vez las fechas ordenadas, quedando la misma de la siguiente manera: para la presentación de verificación al Síndico el día 30 de Septiembre de 2010, asimismo la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 28 de Octubre de 2010. Que el día 16 de febrero de 2011 deberá la Sindicatura presentar el Informe General. Citar a los interesados a la Audiencia prevista en el inciso 10 del art. 14 de la Ley 24.522 la que se realizara el día 11 de Agosto de 2011 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, a horas 09:30 y en concordancia fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 18 de agosto de 2011.- II.- Notifíquese a la Concursada y a la Sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5).- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mi Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 02 de septiembre de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89713 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-201545/08 caratulado: “ORDINARIO... TARJETA NARANJA S.A. c/ MONTAL WALTER”, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2009, Téngase por presentado el Dr. Carlos Aguiar, por constituido domicilio legal por parte, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la copia de Poder General para juicios que acompaña. De la demanda Ordinario por cobro de pesos incoada en contra de WALTER ARMANDO MONTAL, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I. bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dra. María Virginia Paganini – presidente de Trámite; Ante mi: Dr. Julio Nieto- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89673 \$ 26,00.-

Dr. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 6 SECRETARIA n° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-164218/06, caratulado: “MAS VENTAS S.A.C.F. C/ MAIZARES JOSE LINO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”... San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2009... “Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, revocase por contrario imperio la providencia de fs. 14 de autos, en lo atinente al art. 473 inc. 2; debiendo decir “...de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1 del C.P.C., cítese al demandado JOSE LINO MAIZARES para que en el término de CINCO DIAS contestados a partir de la notificación de la presente, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en horas de despacho a reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs 4/5 de autos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Marzo del 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89674 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-179831/07 caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ PABLO J. ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ”, ordena por este medio notificar al Sr. OSCAR R. FLORES del siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2007. Por presentado al Dr. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio y por parte en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la copia de poder agregada en autos. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. De asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo

sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.... Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria-” Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 18 de Marzo de 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89675 \$ 26,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Juez a cargo de la Vocalía N° 7 de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-127791/04**, caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios: TEJERINA, CLAUDIA CAROLINA C/ POLICARPIO RODRÍGUEZ Y OTROS, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2010.- 1) Cítase y emplazase al Sr. Carlos Américo Galeano, para que en el plazo de quince días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art.298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (art.52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. 2) Notifíquese (art.155 y 156 del C.P.C.). Publíquese edictos.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89703 \$ 26,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA III VOCALIA 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-200.900/08** “DILIGENCIAS PREPARATORIAS: MARINA GALARZA Y GLORIA SUSANA GALARZA PEÑA”, se hace saber a la SRA. SINFOROSA CHÁVEZ DE YAÑEZ el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2010.- 1) Atento a las constancias de autos, cítase y emplazase a la Sra. SINFOROSA CHÁVEZ DE YAÑEZ para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de cinco días, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quién se continuará la causa según su estado.- 2) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Publíquese edictos. FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI.- Pste. de Trámite ante mí Sr. SERGIO GARCIA-SECRETARIO.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de septiembre del 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89710 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Tramite, en los autos caratulados **Expte. N° B-212.252/09**: “FILIAION EXTRAMATRIMONIAL MERCADO Maria Norma c/ TACACHO Oscar Carlos”, que tramita ante la Vocalía 6 a mi cargo, procede a notificar al Sr. OSCAR CARLOS TACACHO, el proveído que a continuación se transcribe:“SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2010.- Atento a las constancias de los presentes obrados, y a lo peticionado a Fs. 46, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 14 de autos, teniendo presente además lo ordenado a fs. 24 autos.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. Mirta Chagra – Juez Pte. De Tramite. Ante mí: Dra. Maria Solange Pizarro, Secretaria.- proveído de fs. 14 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre del 2009.- Téngase por presentado al Dr. ELÍAS EFRAIN GARAY en nombre y representación de la Sra. MARIA NORMA MERCADO por constituido domicilio legal y por parte a mérito del Poder Gral. Para Juicios que se agrega en autos.- Imprímase a la presente acción de Filiación Extramatrimonial el trámite de Juicio Ordinario escrito previsto por el artículo 370 y Sgtes. Del C.P.C.- Agréguese los aportes de Ley y la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.- Atento a la demanda incoada en contra del Sr. OSCAR CARLOS TACACHO con domicilio real sito en Avenida Las Banderas 344, del Barrio El Progreso de ciudad Perico, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que conteste en el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerlo por contestada en los términos del artículo 298 del C.P.C. Intímesele asimismo, para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de éste TRIBUNAL DE FAMILIA, Voc. VI, sito en calle Coronel. Puch N° 625, de esta Ciudad capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 52 del C.P.C.- Oportunamente desé intervención al Ministerio de Menores e Incapaces. Al punto VI, téngase presente.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA.- Juez Pte. de Trámite.- Ante mí: Dra. MARIA SOLANGE PIZARRO-Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89727 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **Expte. B-208562/09** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A. c/ GIMENEZ RAMON ANGEL” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE MARZO DE 2010: Proveyendo al escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. ordenase la notificación de la providencia de fs. 12 de autos mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS en contra de GIMENEZ RAMON ANGEL SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio 2009.: Por presentado al Dr. Carlos Aguiar por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Razón Social BANCO MAS VENTAS S.A.C.F. a mérito de la copia de Poder General para juicios que debidamente rola a fs. 6/9. Conforme lo dispuesto por el Art. 473 inc 1 del C.P.C. cítase al Sr. GIMENEZ RAMON ANGEL en el domicilio denunciado, para que concorra ante este Juzgado y Secretaría N° 5 dentro del término de CINCO DIAS y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento. Art. 473 inc 1° del C.P.C. “Reconozca los documentos que por si solo no traen aparejada ejecución”. Art. 475 C.P.C. “En todos los casos que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia” Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO. Fdo. Dra. MARISA E RONDON- Juez – Ante mí Proc. Marta J.B. de Osuna- Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Marzo de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89676 \$ 26,00.-

Dr. Cristina Marco JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-212585/09**, caratulado: “BANCO MAS VENTAS S.A. C/ FLORES ELSA MARCELA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” Que se constituya en el domicilio del demandado SRA. ELSA MARCELA FLORES con domicilio en la calle FORTIN N° 446 B° LOS PERALES, de esta Ciudad y con las formalidades de Ley proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1058,16) en concepto de capital y con más la de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 317,44) presupuestadas para acrecidas legales. En defecto de pago trábase EMBARGO Sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Marzo del 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89677 \$ 26,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DR. ENRIQUE R. MATEO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-179901/07** caratulado “TARJETA NARANJA S.A. c/ CONTRERAS HERNAN” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2007.- Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la fotocopia Poder General para Juicios que debidamente juramentada se acompaña a fs 4/6 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al accionado HERNAN CONTRERAS, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO –Vocal- Ante mí: CESAR H. BAREA – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de abril de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89678 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-205.612/09**, caratulado: “EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ CARI, DAVID

ESTEBAN" cita y emplaza al demandado Sr. DAVID ESTEBAN CARI para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS.- (\$ 1.050,24.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ.- (\$ 210.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de abril de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89679 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS D.N.I. N° 11.910.323 que en el **Expte. N° B-208298/09**, caratulado: "EJECUTIVO: ESQUIVEL CLAUDIO MANUEL C/ CORREA ZEBALLOS, HECTOR ORLANDO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 2 de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación del demandado HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS, a mérito de lo dispuesto a fs. 42 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL, en contra de HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documento comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de pesos ochocientos (\$ 800,00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses Conforme TASA PASIVA que pública diariamente el B.C.R.A., con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Inés Montes- juez-Ante mi Dra. Lilianna Chorolque-Por Habilitación secretaria".-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89719 \$ 26,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

ARGOTE, CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N° 27.110.218 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

06/13/17 SEPT. LIQ. N° 89647 \$ 26,00.-

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104.506/03**: Ordinario por prescripción adquisitiva: Machaca, Maria Manuel c/ Sucesión de Alfonza Pérez", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy 02 de Septiembre de 2010: I – En cumplimiento de lo dispuesto en el acta de audiencia que antecede, librense oficios a GASNOR y Agua de los Andes S.A. a fin de que procedan a informar por donde corresponda lo requerido por el Art. 529 inc. de la ley 5486. - II – Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-63610, Circunscripción 2, Sección 2 – Parcela 227 – Fracción C, Padrón A-4295 (ahora Padrón A-87745 y A-87746) de la Localidad de Yala, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. - III – Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Comisión Municipal de Yala y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. - IV - Actuando en autos el principio

contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar los EDICTOS y las diligencias ordenadas para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. - V – Notifíquese por Cedula. - Fdo: DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mi: LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del año 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89732 \$ 26,00.-

JUZGADODE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **expediente N° B-184880/08** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ VIDAURRE GUSTAVO" Se hace saber al demandado Sr. Gustavo Vidaurre la siguiente SENTENCIA: "S. S DE JUJUY, DE AGOSTO DE 2010.- AUTOS Y VISTOS. . . – CONSIDERANDO. . . .RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de GUSTAVO VIDAURRE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO(\$1135)con mas el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS: \$800.- los que solo en caso de mora en el pago de los mismos devengaran los intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución al accionado en la persona del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- IV.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102) del CPC).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez- ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-STRIA.- Publíquese EDICTO en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días.- Se le hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89735 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-135152/05**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: CHASAMPI, SIMON NELIDO c/ PHILCO GOMEZ, ANTONIA", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe: "/// San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2005.- I.-...- II.- Dése a la presente acción de Divorcio, el tramite de juicio Ordinario Escrito (art. 288 y c.c. del C.P.C.).- III.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la demandada Sra. ANTONIA PHILCO GOMEZ, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- IV.- Asimismo, y por el mismo término intimélelo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).- V.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.- VI.- Atento a lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes oficial de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el Art.162 del C.P. Civil, notifíquese a la demandada la presente providencia mediante la publicación de edictos.- VII.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días .- VIII.- Hágase saber a la demandada que los plazos empezaran a computarse a partir del quinto día después de la ultima publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- IX.- Notifíquese por cedula y mediante edictos.- FDO. DRA. ELSA ROSA BIANCO- Juez Habilitada-Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Secretaria, 08 de Septiembre de 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89748 \$ 26,00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ABRIL DE 2010.- Téngase presente lo informado por la Actuaría.- Proveyendo la presentación de fs. 56: Atento lo informado por la Actuaría, las constancias de autos y lo solicitado, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el art. 162 del C.P.C, notifíquese por edictos notificando al demandado MARTIN IVAN BRITO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa.- **Expte. N° B-189913/08** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ MARTIN IVAN BRITO", habiendo dictado a fs. 22/vta. La resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2008.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTA S.A. en contra de BRITO MARTIN IVAN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 1.141,53), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación

Argentina en las operaciones de descuentos de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: \$ 660.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y por Ministerio de Ley.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme la presente por secretaria incorpórese la documentación reservada en Caja Fuerte, debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dra. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ-ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.-

13/15/17 SEPT. LIQ. Nº 89680 \$ 26,00.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Lev 11.867)

Por la presente se hace saber que se encuentra en tramite de venta y transferencia el Fondo de Comercio constituido por el establecimiento comercial, existencias de mercaderías, nombre e insignia comercial, marca de indumentaria, isotipografía con excepción de la propiedad intelectual, artística y de diseño, correspondiente al establecimiento comercial ubicado en calle Alsina 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy que gira bajo el nombre de **J·A Jaquie Araez**, Rubro: venta de indumentaria y accesorios de marca propia y de terceros, ubicado en calle Alsina Nº 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Nombre y domicilio del Vendedor: Jaqueline de los Angeles Araez –D.N.I. Nº 20.393.878, Alsina 120 Dto. 1ero. San Pedro de Jujuy.- Nombre y domicilio del Comprador: Pinto Emilia, D.N.I. Nº 9.998.667, con domicilio en calle Avda. Siria Bº Roberto Sancho Dpto. Nº 75, se hace saber que el instrumento de transmisión será otorgado en el termino de diez días contados desde la ultima publicación.- (art.4 Ley 11.867). Oposiciones de ley: Domicilio del comprador antes referido.- La presente publicación se hará por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local.- San Pedro de Jujuy, 03 de setiembre del 2.010.-

13/15/17/20/22 SEPT. LIQ. Nº 89737 \$ 52,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3 EN EL EXPTE Nº B-238118/10 SUCESORIO DE MARGARITA SELVA PASAYO. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARGARITA SELVA PASAYO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. Nº 89714 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DEDICACIONA PUCA, D.N.I. Nº 6.049.510**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. Nº 89712 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Cristina Molina Lobos Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-229778/10-SUCESORIO AB-INTESTATO WAYAR BERTA ADELA Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante **WAYAR, BERTA ADELA; D.N.I. Nº 9.635.867**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. Nº 89709 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON ENRIQUE ACUÑA (Expte. Nº A-45308/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 29 de Julio del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. Nº 89711 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESTELA VICTORIA CHAÑI Y DOMINGO MARIO CHAÑI**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. Nº 89706 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B-100510/03, caratulado: SUCESORIO DE PONCE JOSE HECTOR Y VELARDEZ MARIA ELVIRA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **PONCE HECTOR JOSE Y VELARDEZ MARIA ELVIRA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89721 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUDOSIA DORA LINO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1 de julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89720 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11.Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARCELINA PEREZ IBARRA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89717 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUSTIN PEDRO ARJONA, D.N.I. Nº 14.737.678**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89734 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15. Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **PERLA ESMERALDA ECHEVARRIA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 18 de agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89726 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICENTE REMBERTO TAPIA BAUTISTA (DNI Nº 92.856.697)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 04 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89723 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-238734/10-SUCESORIO: LUNA DAVID” Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAVID LUNA (L.E. Nº 7.273.607)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89722 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-238393/10- caratulado: “SUCESORIO: COSA, LUIS CARLOS”, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **COCA, LUIS CARLOS D.N.I. Nº 7.214.216**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dr. Roberto Siufi. Juez. Ante mi: Dra. Mariana Drazer - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. Nº 89715 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DÓN JUSTO ELEUTERIO HERRERA (Expte. N° A-45200/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89725 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DÓN JOSE MARIA VILTE (Expte. N° A-45375/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89724 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante, **FLORES ESTRADA RIGOBERTA D.N.I. N° 93.436.444**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89716 \$ 23,00.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B- 188755/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: **FELIPA SOCOMBA, D.N.I. N° 6.351.897** y **ROBERTO HOYOS L.E. N° 8.196.112**, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores del causante.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89731 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FERRANDO PERESSIN**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89749 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **MADELENA VACA O MAGDALENA VACA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 06 de julio del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89744 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 238264/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ, MIGUEL ANGEL; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr/Sra.: **LOPEZ, MIGUEL ANGEL**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89745 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. VILTE SILVIA DELINA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES

VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89746 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **GUANCA TEOFILO-BALCARCE MARIA CRISTINA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 01 de junio del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89747 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **EUSTAQUIA NEIRA DE AGÜERO Y ADAN ROQUE AGÜERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89741 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JESUS QUIPILDOR, D.N.I. N° 3.889.236**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89740 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE FORTUNATO SAJAMA, D.N.I. N° 7.268.845** y **FELISA MAMANI, L.C. N° 0.821.142**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. Amalia I. Montes-Juez-Ante mi: Dra. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- 27 de agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89736 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DÓN VICTORIANO GARCIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89730 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en EXPTE N° B- 236.005/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: DIAZ AMALIA FAVIELA".Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA FAVIELA DIAZ, D.N.I. N° 4.475.526**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89739 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **JUAN ANTONIO ESPINOSA, D.N.I. N° 8.192.872**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante por el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Dra. Maria J. Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89738 \$ 23,00.-